# DICTAMEN UOC Nº 41/2022.

**Señor**
**Abg. Pablo Seitz Ortiz**, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
***Presente:***

**Ref.**: Contratación Directa Nº 13/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TV CABLE – PLURIANUAL" ID Nº 420.332.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, exponiendo la metodología utilizada por el área requirente para la obtención de los precios referenciales para el llamado en cuestión.-

## VISTO:

**El expediente caratulado:** Precios de referencia del llamado a Contratación Directa Nº 13/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TV CABLE – PLURIANUAL" ID Nº 420.332.-

## CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PÚBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y abroga la Resolución DNCP N° 411/2018.

Abg. Alvaro Reloya Ma
Director U.O.C.
SINAFOCAL


Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

Acompaña al expediente: el Memorándum DTIC Nº 56/2022.

## CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

El presente estudio inicia con el pedido remitido a esta Dirección mediante Memorándum DTIC Nº 56/2022, trayendo a colación, anexo a este los antecedentes de su conformación de precios referenciales.

En referencia a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de precios referenciales, nos remitimos a la normativa reguladora[1] el cual menciona en su Anexo: *"1.Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables..."* (SIC), la misma es proporcionada y constatada por medio del requirente mediante Memorándum DTIC Nº 56 /2022.

En cuanto al estudio de mercado del requirente se puede apreciar que se encuentra conformado por: * Precios de potenciales oferentes y * Precios adjudicados, sustrayendo el precio referencial en promedio de los mismos.

En referencia de la metodología a utilizar, el mismo Anexo mencionado up supra nos dice: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1.Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. *2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, *3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. *4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo..."* (SIC), de conformidad a la misma se puede observar que se

[1] La Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PÚBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Abg. Alvar


Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay
(59521) 495-4878
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

utilizó la combinación de dos de ellos siendo, lo indicado en el punto tres y cuatro para el presente proceso.

Que, dando cumplimiento a los principios de economía y eficiencia conforme el estudio de mercado realizado por el requirente mediante Memorándum DTIC Nº 56/2022 y expuesta la metodología utilizada a la luz de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, realizada por esta Dirección conforme a lo observado.

Por tanto y de conformidad a los puntos mencionados y analizados la metodología utilizada para la construcción de los precios de Referencia en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 13/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TV CABLE – PLURIANUAL" ID Nº 420.332 se encuentra conforme a la normativa vigente en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio. -

Asunción, 17 de octubre de 2022.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL


Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

# *MEMORANDUM - DTIC Nº 56/2022*

| | | |
|---|---|---|
| A | : | Econ. Alfredo Javier Mongelós González, Secretario Técnico<br>Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral |
| DE | : | M.Cs. Ever Mauro Benítez Obregón, Director<br>Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) |
| Referencia | : | Autorización para llamado de Servicio de TV Cable |
| Fecha | : | 28/09/2022 |

Me dirijo a usted, a fin de presentar las documentaciones necesarias para la autorización del llamado del Servicio de TV Cable, correspondiente al rubro 268, cabe señalar que actualmente contamos con un contrato hasta el 24/11/2022 y el pedido obedece para evitar la interrupción en el servicio.

Se adjunta planilla con precios referenciales y especificaciones técnicas.

Sin otro particular, atentamente.

Adjunto Documentos.

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Secretaría Técnica
Fecha: 28 / 09 / 22
Recibí conforme: José Luis Vera
Aclaración: Técnico MTESS / SINAFOCAL

SINAFOCAL
SECRETARIA TÉCNICA

| | |
|---|---|
| Secretaría General | |
| Secretaria Privada | |
| Dirección de Auditoría Interna | |
| Dirección de U.O.C. | ✓ |
| Dirección de Asesoría Jurídica | |
| Dirección de Reifocal | |
| Dirección de TIC | |
| Dirección de Form. y Cap. Laboral | |
| Dirección Administrativa y Financiera | |
| MECIP | |
| U.T.A. | |
| Dirección de Gestión y Des. De las Pers. | |
| Dirección de Gabinete | |
| Dirección de Supervisión | |
| Coordinación Observatorio Ocup. | |
| Coordinación de MoPaDual | |
| Dirección de CIMA | |
| Coordinación de Formación a Distancia | |
| Otros: | |

Para: pro cesar.-
Firma: Fecha: 29/09/2022
Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

## PRECIOS REFERENCIALES:

| N° de Orden | Descripción del Bien o Servicio Solicitado | Rubro | Cantidad | Proveedores | | | Promedio | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Llamado N°368.201 | Llamado N°375.393 | Tigo | | |
| 1 | Servicio de TV CABLE | 268 | 24 | 975.000 | 1.115.000 | 975.000 | 1.021.667 | 24.520.008 |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| | |
|---|---|
| **Señales:** el servicio deberá proveer señales de televisión que brinden noticias nacionales e internacionales, que deberán comprender indefectiblemente, entre otros, los siguientes canales:<br><br>**Nacionales:**<br>PARAGUAY TV HD<br>SISTEMA NACIONAL DE TELEVISIÓN (SNT) – CANAL 9<br>EL TRECE – CANAL 13<br>PARAVISIÓN<br>RED GUARANÍ<br>TELEFUTURO<br>UNICANAL<br><br>**Internacionales:**<br>CNN (en español)<br>TV PÚBLICA – Argentina<br>TODO NOTICIAS (TN) – Argentina<br>AMÉRICA – Argentina<br>TV CHILE | Exigido |
| **Conexiones:** el Proveedor deberá proporcionar 13 (trece) decodificadores digitales para las conexiones, con sus respectivos controles remotos. | Exigido |
| **El proveedor además deberá:** proveer todos los equipos y correr con todos los gastos, para la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios de cable en los televisores designados por la Contratante, por citar: cableado, herramientas y otros materiales o insumos. | Exigido |
| **Cantidad mínima de personales para la prestación de los Servicios:** 2 (dos) técnicos calificados en la prestación de servicios de TV Cable, los mismos deberán contar con experiencia mínima de 1 (un) año. | Exigido |

| Nº de Orden | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de TV Cable (Abono mensual por 13 bocas) | Mes | Evento | 24 |

# SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

# CONTRATO N°13/2020

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2019**
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – PLURIANUAL" - ID N° 368.201**
**Suscrito con la Empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
**(TELECEL S.A.)**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año 2020, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, con **RUC N° 80000519-8**, domiciliado en la calle Avda. Zavalas Cué esq. Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. EMANUEL SIENRA CALVO**, con Cédula de Identidad N° 1.176.215, y la **SRA. RITA ASUCENA GIMÉNEZ HELLMAN**, con Cédula de Identidad N° 1.096.022, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS N° 1354/2020** de fecha 25 de setiembre de 2020, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 30/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – PLURIANUAL" - ID N° 368.201** ; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. ----------

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

Econ. Alfredo Mongelós G.
Secretario Técnico

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 368.201** ----------

3.2 La validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 quedarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 30/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL" ID Nº 368.201**, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS N° 1354/2020** de fecha 25 de setiembre de 2020. ----------

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

| Ítem N° | Código de Catálogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes) | Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 83111801-001 | Servicio de TV cable ( abono mensual por 13 (trece) bocas) | Mes | Evento | 24 | 975.000 | 23.400.000 |
| 1 | 83111801-001 | Costo adicional de Instalación | Unidad | Evento | 1 | 1.375.000 | 1.375.000 |
| | | | | | | **Total (Guaraníes)** | **24.775.000** |

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 24.775.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil) IVA incluido.** ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1 El Contrato entrará en vigencia desde la suscripción hasta el 15 setiembre de 2022.----------

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro del plazo, en el lugar y las condiciones establecidos en la Carta de Invitación. ----------

Econ. Alfredo Javier Vargelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

CIGALUPO
MINISTRA

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo** de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): ----------

8.2 **Corresponderá a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

8.3 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

8.4 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.5 **Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera**: emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios.----------

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

Econ. Alfredo Javier Mongelos G
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

C.B. 044132

ANA BACIGALUPO
MINISTRA

JIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÒN DE DECLARACION JURADA.**

14.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.----------

**SR. EMANUEL SIENRA CALVO**
Representante Legal
**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**

**ABOG. CARLA BACIGALUPO**
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

**ECON. ALFREDO MONGELÓS**
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

**SRA. RITA A. GIMÉNEZ HELLMAN**
Representante Legal
**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

**CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.**

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Zavalas-Cue esq. Artillería Zona Sur, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono N° 021.6189000, correo electrónico: gobierno@tigo.com.py, representada para este acto por la Señora RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN, con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y por el Señor EMANUEL SIENRA CALVO, con Cédula de Identidad N° 1.176.215, ambos en carácter de Representantes Legales, según Poder Especial N° 05 de fecha 11 de enero de 2018 posado ante la Escribana ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ con Registro N° 140, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Servicio de Telefonía Corporativa y Tv por Cable, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.393.

COMANDANCIA

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

**CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 13/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 480.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| LOTE N° 1 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.2 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | Servicio de televisión por cable | Mes | EVENTO | 12 | 4.875.000 | 58.500.000 |
| 2 | Servicio de televisión por cable. Costo de instalación | Unidad | EVENTO | 1 | 270.000 | 270.000 |
| | | | | | Precio Total | 58.770.000 |
| LOTE N° 2 SERVICIO DE TELEFONIA ACTIVIDAD 1.2 | | | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | Servicio de telefonía móvil | Mes | EVENTO | 12 | 7.220.000 | 86.640.000 |
| | | | | | Precio Total | 86.640.000 |
| LOTE N° 3 SERVICIO DE TELEFONIA ACTIVIDAD 1.4 | | | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | Servicio de Telefonía móvil (software de consulta). | Mes | EVENTO | 12 | 49.940.000 | 599.280.000 |
| | | | | | Precio Total | 599.280.000 |
| LOTE N° 4 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.5 | | | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | Servicio de television por cable | Mes | EVENTO | 19 | 1.115.000 | 21.185.000 |
| 2 | Servicio de television por cable | Unidad | EVENTO | 2 | 270.000 | 540.000 |
| | | | | | Precio Total | 21.725.000 |
| LOTE N° 5 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.6 | | | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | Servicio de television por cable | Mes | EVENTO | 12 | 175.000 | 2.100.000 |
| 2 | Servicio de television por cable | Mes | EVENTO | 12 | 175.000 | 2.100.000 |
| 3 | Servicio de television por cable | Mes | EVENTO | 12 | 175.000 | 2.100.000 |
| 4 | Servicio de television por cable | Mes | EVENTO | 12 | 175.000 | 2.100.000 |
| | | | | | Precio Total | 8.400.000 |
| LOTE N° 6 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.8 | | | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | Servicio de televisión por cable | Mes | EVENTO | 12 | 1.500.000 | 18.000.000 |
| 2 | Servicio de televisión por cable | Unidad | EVENTO | 1 | 270.000 | 270.000 |
| | | | | | Precio Total | 18.270.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 793.085.000 (guaraníes setecientos noventa y tres millones ochenta y cinco mil), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por Ley N° 6469/2020 el monto de G. 458.530.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos treinta mil) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de G. 334.555.000 (guaraníes trescientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA EMPRESA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la EMPRESA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario

COMANDANCIA

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

**CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.**

conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

LA EMPRESA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a LA EMPRESA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**Procedimiento de Solicitud:** En todos los casos, la solicitud de servicio se realizará a través de Órdenes de Servicio / Notas de pedido emitido por la Tesorería de la Actividad afectada, las mismas deberán contener los siguientes datos:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de los servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firmas, Nro. de cedula de identidad de los responsables de la realización de los servicios.
d) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería afectada y de un representante de la Auditoria Interna.
e) Lote
f) N° de contrato

La tesorería de la Actividad afectada emitirá las Órdenes de servicios que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de realización de servicio.

**Lugar de realización de los servicios:**

**Actividad 1.2 Gestión de Recursos Policía Nacional:** El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción.

**Teléfono:** 021 493995.

La Empresa adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 1 (un) hábil posterior de la recepción de la orden de servicio para iniciar las instalaciones mismo deberá estar funcionamiento a más tardar a los tres días hábiles posteriores al inicio de los trabajos de instalación.

Los servicios que serán prestados deberán tener cobertura en todo el territorio nacional de forma ininterrumpida, durante la vigencia del contrato. (Servicio de Telefonía).

Para todos los casos los servicios deben estar en pleno funcionamiento (probado, ajustado), 3 (tres) días posteriores a la emisión de la orden de servicio por parte de la Tesorerías.

**Actividad 1.4 Prevención de Hechos Punibles:** El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción.

**Teléfono:** 021 445008.

COMANDANCIA

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

**CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.**

acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los servicios que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia desde la suscripción de contrato hasta 20 meses posteriores.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

COMANDANCIA

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Manuel Sienra
Apoderado

**CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.**

La Empresa adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo de 15(quince) Días posterior a la recepción de la Orden de servicio.

**Actividad 1.5 Investigación de Hechos Punibles:** Azara N° 967 e/ EE. UU y Tacuarí

**Teléfono:** 021 493977

La Empresa adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 1 (un) hábil posterior de la recepción de la orden de servicio para iniciar las instalaciones mismo deberá estar funcionamiento a más tardar a los tres días hábiles posteriores al inicio de los trabajos de instalación.

**Actividad 1.6 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales:** Avda. del Cadete y Ofic. Insp. Leongino Santacruz Barrio Molino Ciudad de Luque.

**Teléfono:** 021 670978

La Empresa adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 5 días corridos posteriores a la fecha de suscripción de contrato.

**Actividad 1.8 Servicios de Identificación de Personas:** Avda. Boggiani y R.I 2 Ytororo.

**Teléfono:** 021 605461

La Empresa adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 1 (un) hábil posterior de la recepción de la orden de servicio para iniciar las instalaciones mismo deberá estar funcionamiento a más tardar a los tres días hábiles posteriores al inicio de los trabajos de instalación.

**Las formas y condiciones de pago:**

El pago por la entrega se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el año 2020 y 2021, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro y con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de la Actividad correspondiente, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes Actividades:

- Actividad 1.2 Gestión de Recursos Policía Nacional
- Actividad 1.4 Prevención de Hechos Punibles
- Actividad 1.5 Investigación de Hechos Punibles
- Actividad 1.6 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales
- Actividad 1.8 Servicios de Identificación de Personas

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

**CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.**

**11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.**

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

COMANDANCIA

**12. CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.**

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

**CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.**

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes JUNIO y año 2020.

**RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN**
**Cédula de Identidad N° 1.096.022**
**Representante Legal**

**EMANUEL SIENRA CALVO**
**Cédula de Identidad N° 1.176.215**
**Representante Legal**

**FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**

COMANDANCIA

tigo business
Una solución para cada negocio

Asunción, 27 de septiembre del 2022

Señores
**SINAFOCAL**

**PRESENTE**

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de presentar nuestra cotización referencial en cuanto a los requerimientos expuestos para la contratación del Servicio de Televisión por Cable para la SINAFOCAL

| Nº de Orden | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Costo Unitario | Costo Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de TV Cable (Abono mensual por 13 bocas) | Mes | Evento | 24 | 975.000 | 23.400.000 |

Sin otro particular, me despido atentamente.

Juan Pefaur
Telecel S.A.E